

FUNCIÓN JUDICIAL

344 General Mercy Tello



Juicio No. 01803-2022-00031

**TRIBUNALES DISTRITALES N. 3 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA.** Cuenca, miércoles 9 de febrero del 2022, a las 08h50.

VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueces Titulares. En lo principal: Este Tribunal hace las siguientes consideraciones: PRIMERA.- Agréguese a los autos el informe enmendando el error incurrido y el escrito presentado por el Perito. SEGUNDA.- Este proceso tiene como antecedente el Oficio No. 0382—UJFMNAC-C-2021, de 28 de diciembre de 2021, mediante el cual el Secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en Cañar remite el proceso a este Tribunal Distrital. Ejecución que nos correspondió en base precisamente a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que establece que: “Cuando parte de la reparación, por cualquier motivo, implique pago de dinero al afectado o titular del derecho violado, la determinación del monto se tramitará en juicio verbal sumario ante la misma jueza o juez si fuere contra un particular; y en juicio contencioso administrativo si fuere contra el Estado...” TERCERA.- En fecha 19 de octubre de 2021, a las 10h50 se dicta sentencia por parte de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Cañar, rechazando el recurso de apelación interpuesto, por la parte accionada, Ministerio de Educación, y confirma íntegramente la sentencia emitida en primera instancia por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Cañar, en fecha 16 de septiembre de 2021, a las 09h55, que declara con lugar la acción de protección, con más la motivación expuesta en el fallo. CUARTA.- Mediante Auto de fecha 18 de enero de 2022, a las 14h59; se nombra Perito a fin de que se liquiden los valores ordenados en sentencia; designándose luego del sorteo correspondiente al profesional ING. EDMUNDO PATRICIO NAVAS AMOROSO. QUINTA.- El Perito designado presenta su informe dentro del término concedido; el que es puesto a consideración de las partes procesales para su pronunciamiento, sin que lo hayan hecho. SEXTA.- Por cuanto el informe presentado por el Perito nombrado, en fecha 25 de enero de 2022, a las 14h57, cumple con lo dispuesto en sentencia constitucional se aprueba el mismo y se ordena a la Entidad Accionada, Ministerio de Educación, que en el término de treinta días proceda al pago al accionante, del valor constante en la liquidación que se aprueba; en los siguientes términos: USD. 54.414,53 a favor de la accionante MERCY IRLANDA ALMACHE TELLO, por concepto de remuneración, incluido fondos de reserva y décimo tercer sueldo; y, USD. 10.653,97 para el IESS, desglosado de la siguiente manera: USD. 5.921,74, por aporte personal; y, USD. 4.732,22, por aporte patronal. No se incluye los honorarios del Perito designado que deberán ser cancelados en forma inmediata por la Entidad accionada. Se acompañará copia certificada de la liquidación realizada. La Entidad accionada deberá tomar en consideración lo dispuesto en el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas. Una vez cumplido las partes procesales deberán comunicarlo a este Tribunal Distrital para los fines consiguientes. Notifíquese.

VINTIMILLA ZEA DIANA ALEXANDRA

JUEZA(PONENTE)

CORDERO LOPEZ JAVIER

JUEZ

URGILES LEON GONZALO HUMBERTO

JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
DIANA
ALEXANDRA
VINTIMILLA ZEA
C = EC
L = CUENCA
CI
0102204883

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
GONZALO
HUMBERTO
URGILES LEON
C = EC
L = CUENCA
CI
0101301786

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
JAVIER
CRISTOBAL
CORDERO LOPEZ
C = EC
L = CUENCA
CI
0102204013

SSU g... ..

FUNCIÓN JUDICIAL

Handwritten signature



169250394-DFE

En Cuenca, miércoles nueve de febrero del dos mil veinte y dos, a partir de las trece horas y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE INTERLOCUTORIO que antecede a: DANIEL MAURICIO PESANTEZ CORONEL EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION en el casillero electrónico No.0301588687 correo electrónico damapecor@hotmail.com, mauricio.pesantez@educacion.gob.ec. del Dr./Ab. DANIEL MAURICIO PESANTEZ CORONEL; MERCY IRLANDA AMACHE TELLO en el casillero electrónico No.0102753316 correo electrónico sonia-quezada2010@hotmail.com. del Dr./Ab. SONIA ALEJANDRINA QUEZADA QUEZADA; PATRICIO NAVAS, PERITO DESIGNADO.- TELEFONOS: 4084050; 0992788590 en el correo electrónico PATONAVASAMOROSO21@GMAIL.COM. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero electrónico No.0102286911 correo electrónico fastudillo@pge.gob.ec, fernanda.cajas@pge.gob.ec. del Dr./Ab. RICAR FERNANDO ASTUDILLO NIVELLO; No se notifica a: MINISTERIO DE EDUCACION, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

FERNANDEZ DE CORDOVA SERRANO MARIA DANIELA

SECRETARIA

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Firmado por
MARIA DANIELA
FERNANDEZ DE
CORDOVA
SERRANO
C = EC
L = CUENCA
CI
0103672416

